

(12 de abril)

por el cual se fijan normas para el funcionamiento de la "polla futbolera"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 968 de 1950 , y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que los Srs. Enrique Becaría y Gustavo Cote Uribe solicitaron de este despacho la licencia correspondiente para el funcionamiento de un juego denominado "polla futbolera", informando de las especificaciones del mismo;
- b) Que estudiado el negocio en Consejo de Gobierno se acordó que el juego de que aquí se trata encaja dentro de los permitidos y se fijaron las normas para su funcionamiento , autorizando al Alcalde para dictar el decreto correspondiente, y
- c) Que el juego de referancia , como un sistema especial de apuestas, no puede regirse por las normas generales que fijan las disposiciones vigentes,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Autorízase el funcionamiento del sistema especial de apuestas denominado "polla futbolera", conforme al reglamento y sus modificaciones que reposan en la Sección Municipal de Hacienda.

Art. 2o.- Fijase un impuesto del cinco por ciento (5%) que se cobrará sobre el valor de la boletería vendida. La empresa queda obligada a entregar en la Sección Municipal de Hacienda el total de la boletería e irá retirando de la misma los talonarios que necesite, previo el depósito en la Tesorería Municipal del impuesto que se les liquide por este concepto.-

Art. 3o.- La fianza que debe prestar la empresa, para responder a los particulares por la efectividad de las condiciones reglamentarias, será de tres mil pesos moneda legal , conforme a Resolución No. 5, de 9 de marzo último, de la Contraloría Municipal.-

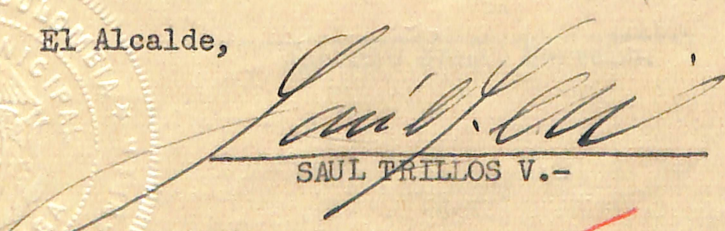
Art. 4o.- Los interesados deberán someterse a las demás formalidades legales que les exija la Sección Municipal de Hacienda, en armonía con las disposiciones comunes aplicables a esta clase de juegos.-

Art. 5o.- La licencia podrá cancelarse en cualquier tiempo, cuando la gravedad de las infracciones así lo exija o a juicio de la Alcaldía no sea conveniente el funcionamiento del juego de que aquí se trata.-

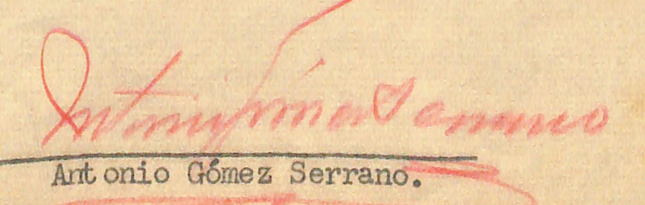
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,


SAUL TRILLOS V.-

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.